

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0165-2025-GM-MDS

Santiago, 27 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓNCUSCO.

VISTO:

La Carta 001-GSCE (Exp. N°12939), de fecha 16 de abril del 2025 el proyectista, Ing. Guillermo Cáceres Espejo; EL Informe N°256-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM de fecha 21 de abril del 2025, el Ing. Jose Luis Ramos Mora Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definidos; el Informe N°347-2025/MDS-M/OSLI-OS/PBE, de fecha 23 de abril del 2025, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión; el Informe N°627-2025/MDS-G/OGSLI-JLVC, de fecha 23 de abril del 2025, Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°155-2025-MDS/GI/SGEM/AETF, de fecha 06 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, Ing. Aldo Eloy Tito Flores; el Informe N°1818-2025-MDS-I/FES, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, Ing. Aldo Eloy Tito Flores; el Exp. N°12939-2025, recaído en la Carta 001-GSCE de fecha 14 de abril del 2025, el proyectista, In. Guillermo Cáceres Espejo remite al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, el expediente técnico; el Informe N°264-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de fecha 22 de abril del 2025, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora; el Oficio N°188-2025-GM-MDS, de fecha 25 de abril del 2025, Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime; Mediante G/D. N°2766 REGION POLICIAL CUSCO/UE:012 UNIADM, de fecha 26 de abril del 2025, Jefe de la Unidad de Administración – Región Policial Cusco, Coronel PNP, Willian Javier Falcon Berrocal; el Oficio N°349-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO-UNIADM-AREINF/INV.UF, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe AREINF-UNIADM (UE:012), SS PNP, Gregorio Jara Guisado; el Informe N°036-2025-COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL CUSCO/UNIADM (UE 012)-AREABA.OM, de fecha 07 de mayo del 2025, el Encargado Oficina de Maestranza, SS PNP, Freddy Hans Mujica Gutierrez; el Oficio N°0350-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO-UNIADM-AREINF/INV.UF, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe AREINF-UNIADM (UE:012), SS PNP, Gregorio Jara Guisado; el Oficio N°178-2025-COMOPPOL REGPOL-CUSCO/SEC-UNITIC.Adm, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe UNITIC de la Región Policial Cusco, MAYOR S PNP, Shiandy Gary Mercado Atayupanqui; el Oficio N°220-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO/UNIADM(UE-12)-AREINF (Exp. N°15386), de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe (e) AREINF-UNIADM (UE-012) REGION POLICIAL CUSCO, SS PNP, Jorge Farfan Vargas; el Informe N°315 -2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de fecha 13 de mayo del 2025, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora; el Informe N°414-2025/MDS-GM/OSLI-OS/PBE, de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolivar Espinoza; el DICTAMEN TECNICO Nro 029-2025-MDS-GM/OGSLI, DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 15 de mayo de 2025; el informe N°736-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 15 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala; el Informe Nro. 239-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión; la Opinión Legal N° 0289-2025-OGAJ/MDS de fecha 27 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenada de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;



Que, mediante Exp. N°12939-2025, recaído en la Carta 001-GSCE de fecha 16 de abril del 2025 el proyectista, Ing. Guillermo Cáceres Espinoza remite al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, el expediente técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418." (adjuntando Orden de Servicio 0000302 y Términos de Referencia);

Que, de acuerdo al Informe N°255-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de fecha 22 de abril del 2025, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, remite al Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418." para su evaluación y/o conformidad;

Que, con Proveído de GM, de fecha 22 de abril del 2025, Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418.", para su evaluación;

Que, se tiene el Informe N°347-2025/MDS-M/OSLI-OS/PBE, de fecha 23 de abril del 2025, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolivar Espinoza, solicita al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, apoyo de Evaluación el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418, solicitando apoyo de ESPECIALIDAD DE MECANICA;

Que, según el Informe N°627-2025/MDS-G/OGSLI-JLVC, de fecha 23 de abril del 2025, Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, remite el informe solicitando apoyo de ESPECIALIDAD DE MECANICA del Expediente Técnico, al Gerencia de Infraestructura, Ing. Freddy Escalante Sutta, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su evaluación;

Que, con Proveído de GI, de fecha 23 de abril del 2025, Gerencia de Infraestructura, Ing. Freddy Escalante Sutta, remite al Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, Ing. Aldo Eloy Tito Flores, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su evaluación;

Que, mediante Informe N°155-2025-MDS/GI/SGEM/AETF, de fecha 06 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, Ing. Aldo Eloy Tito Flores, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, el informe con CONFORMIDAD TECNICA-ESPECIALIDAD MECANICA de la evaluación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418";

Que, de acuerdo al Informe N°1818-2025-MDS-I/FES, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente (e) de Equipo Mecánico, Ing. Aldo Eloy Tito Flores, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, el informe con CONFORMIDAD TECNICA-ESPECIALIDAD MECANICA de la evaluación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418";

Que, con Proveído de OGSLI, de fecha 12 de mayo del 2025, Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, remite al Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolivar Espinoza, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418";

Que, mediante el Oficio N°190-2025-GM-MDS de fecha 23 de abril del 2025, el Mgt. Gerardo Castellano Laime Gerente Municipal, en atención al Informe N°260-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, solicita al Jefe de la Unidad de Administración de la Región Policial Cusco, opinión técnica de documento equivalente del IOARR "Adquisición de Patrulleros: en el (la) Comisaria Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco", señalando que es en virtud al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago y el Ministerio del Interior;

Que, mediante el Exp. N°12939-2025, recaído en la Carta 001-GSCE de fecha 14 de abril del 2025, el proyectista, In. Guillermo Cáceres Espejo remite al Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, el expediente técnico del IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418;

Que, según el Informe N°264-2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de fecha 22 de abril del 2025, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, remite al Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418, para su evaluación y/o conformidad;

Que, de acuerdo al Oficio N°188-2025-GM-MDS, de fecha 25 de abril del 2025, Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, remite al Jefe de la Unidad de Administración – Región Policial Cusco, Coronel PNP, Willian Javier Falcon Berrocal, el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su evaluación;

Que, mediante G/D. N°2766 REGION POLICIAL CUSCO/UE:012 UNIADM, de fecha 26 de abril del 2025, Jefe de la Unidad de Administración – Región Policial Cusco, Coronel PNP, Willian Javier Falcon Berrocal, remite al Área de Infraestructura el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su cumplimiento y acciones de su competencia;

Que, se tiene el Oficio N°349-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO-UNIADM-AREINF/INV.UF, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe AREINF-UNIADM (UE:012), SS PNP, Gregorio Jara Guisado, remite la VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al Jefe de área de Abastecimiento, Comandante PNP, Edgar Ricardo Sulca Jimenez el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su cumplimiento y acciones de su competencia;

Que, mediante el Informe N°036-2025-COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL CUSCO/UNIADM (UE 012)-AREABA.OM, de fecha 07 de mayo del 2025, el Encargado Oficina de Maestranza, SS PNP, Freddy Hans Mujica Gutierrez, remite la VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS al Jefe de área de de Infraestructura de la región Policial Cusco, SS PNP, Gregorio Jara Guisado el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su cumplimiento y acciones de su competencia (adjuntando INFORME N°035-2025-COMOPPOL-DIRNOS-GERPOL CUSCO/UNIADM (UE 012)-AREABA.OM;

Que, según el Oficio N°0350-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO-UNIADM-AREINF/INV.UF, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe AREINF-UNIADM (UE:012), SS PNP, Gregorio Jara Guisado, remite la VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SIRENA POLICIAL, BARRA LUCES, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL-SISTEMA TETRA Y RADIO DE COMUNICACIONES MÓVILES-SISTEMA TETRA al Jefe UNITIC de la Región Policial Cusco, MAYOR S PNP, Shiandy Gary Mercado Atayupanqui el Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", para su cumplimiento y acciones de su competencia;

Que, mediante el Oficio N°178-2025-COMOPPOL REGPOL-CUSCO/SEC-UNITIC.Adm, de fecha 07 de mayo del 2025, el Jefe UNITIC de la Región Policial Cusco, MAYOR S PNP, Shiandy Gary Mercado Atayupanqui, remite al Jefe de área de Infraestructura, SS PNP, Gregorio Jara Guisado, el informe con VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la evaluación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", (adjuntando INFORME N°083-2025-COMOPPOL-DIRNOS-REPOL CUS/SEC-UNITIC-ARELACOM);

Que, se tiene el Oficio N°220-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO/UNIADM(UE-12)-AREINF (Exp. N°15386), de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe (e) AREINF-UNIADM (UE-012) REGION POLICIAL CUSCO, SS PNP, Jorge Farfan Vargas, remite al Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, el informe con CONFORMIDAD TECNICA-VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la evaluación del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418;

Que, de acuerdo al Informe N°315 -2025-MDS/GM/OEPD-JLRM, de fecha 13 de mayo del 2025, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Jose Luis Ramos Mora, remite al Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala, el Informe de VALIDACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418, para sus acciones pertinentes;



Que, mediante el Informe N°414-2025/MDS-GM/OSLI-OS/PBE, de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Ing. Percy Bolívar Espinoza, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jorge Luis Velasco Cábala el Informe de CONFORMIDAD TÉCNICA de la evaluación del expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418.;

Que, de acuerdo al DICTAMEN TECNICO Nro 029-2025-MDS-GM/OGSLI, DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 15 de mayo de 2025, la Conformidad Técnica Mediante INFORME N°0155-2025-MDS/GI/SGEM/AETF Y OFICIO N°220-2025-DIRNOS-REGPOL CUSCO/UNIADM(UE-12)-REINF de los Evaluadores Ing. Aldo Eloy Tito Flores y Coronel PNP. William Javier Falcon Berrocal y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se da la CONFORMIDAD TÉCNICA, al Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO";



Que, se tiene el informe N°736-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 15 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, remite al Gerente Municipal, Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, el dictamen de conformidad al Expediente Técnico IOARR: "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418, para que mediante su despacho se emita aprobación mediante Acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Nro. 239-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Econ. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica la Opinión de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL expediente Técnico del IOARR: "ADQUISICION DE PATRULLEROS, EN EL (LA) COMISARIA VIVA EL PERU DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO CUSCO", con CUI 2671422. Tiene un presupuesto aprobado por un monto de S/522,223.99 (Quinientos Veintidós Mil Doscientos Veintitrés con 99/100 soles), para cumplir con los objetivos del IOARR en mención con un tiempo de plazo de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 0287-2025-OGAJ/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "**DECLARAR PROCEDENTE, LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418"**, emitiendo OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, para que se solicite la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en mención, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios, por el monto de S/522,223.99 (Quinientos Veintidós Mil Doscientos Veintitrés con 99/100 soles), para cumplir con los objetivos del IOARR en mención con un tiempo de plazo de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa, según cuadro adjunto:



DESCRIPCION	INCIDENCIA	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 412,082.36
Gastos Generales	10.00%	S/. 41,200.70
Gastos de Inspección	9.02%	S/. 37,172.62
Gastos de Expediente Técnico	2.91%	S/. 12,000.00
Gastos de Evaluación de Exp. Tecnico	1.51%	S/. 6,218.92
Gastos de Liquidación	3.29%	S/. 13,549.39
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 522,223.99

Que, se tiene el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252-Decreto Legislativo que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conformidad con el numeral 4.1. del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 dispositivo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece como ciclo de Inversión las fases siguientes: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento;

Que, de conformidad a lo regulado, en el numeral 4.2. del Artículo 4° de la citada norma legal, dispone que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que, no les resulta aplicable la fase

prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1. del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado a través del Decreto Supremo N° 074-2023-EF, en adelante "El Reglamento";

Que, el numeral 6 del Artículo 3 del Reglamento, define inversiones como: "Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento";

Que, Conforme a lo dispuesto en el sub numeral 6 del numeral 12.3. del artículo 12° del Reglamento, establece que son funciones de la Unidad Formuladora (UF) aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En ese sentido, el sub numeral 2 y 3 del numeral 13.3 del artículo 13° que dispone, entre otras funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el expediente o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones, y ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF prevé: En el artículo 17. FASE DE EJECUCIÓN. En el numeral **17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0039-2024-IN, en esta resolución se aprueba la Directiva N.° 003-2024-IN-DGSC "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", con la finalidad de que la municipalidad distrital de Santiago tome conocimiento que para el cumplimiento de los planes de acción del distrito debe tener la necesidad de contar con unidades vehiculares (patrulleros) y de esta manera fortalecer la seguridad ciudadana, a fin de establecer y proteger el orden público y disminuir las tasas de violencia en la población que se encuentra dentro de la jurisdicción de la comisaría de Viva el Perú;

Que, se tiene el Decreto Legislativo N.° 1571 "DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N.° 29010, LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES A DISPONER RECURSOS A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ" refrendado el 26 de septiembre del año 2023, así como, el Decreto Legislativo N.° 1579 "DECRETO LEGISLATIVO QUE AUTORIZA EL USO DE LOS RECURSOS DE CANON Y SOBRECANON EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA" refrendado el 24 de octubre del año 2023, la Municipalidad Distrital de Santiago muestra interés en la dotación de camionetas para la Comisaría de Viva el Perú, ello con la finalidad de contribuir en la seguridad ciudadana del distrito;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1571, en el Artículo 1. Objeto de la Ley, se cita:

(...) Los gobiernos regionales y locales pueden realizar inversiones para la ejecución de infraestructura y/o adquirir equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, a efectos de cumplir con los fines señalados en el párrafo precedente.

Para tal efecto, el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú suscriben convenios con los gobiernos regionales, gobiernos locales, según corresponda, especificándose la infraestructura y equipamiento de que se trate y los actos de disposición final a ser aplicados, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento (...).

Que, en cumplimiento de las normativas publicadas se suscribe el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR en fecha 04 de noviembre del año 2024, el cual tiene como OBJETO DE CONVENIO: UNIR ESFUERZOS PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE LAS INVERSIONES CON NOMBRE REFERENCIAL "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA COMISARIA PNP VIVA EL PERU, COMISARIA PNP ZARZUELA, COMISARIA PNP SANTIAGO PERTENECIENTES A LA JURIDICCION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, convenio con el cual se dio inicio a la elaboración y aprobación de la IOARR: "ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA ZARZUELA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios servidores que suscriben;

Que, en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, se delega facultades y atribuciones para aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Estudios Definitivos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN EL(LA) COMISARIA VIVA EL PERÚ DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". CUI: N°2671418", emitiendo **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, para que se solicite la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico en mención, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios, por el monto de S/522,223.99 (Quinientos Veintidós Mil Doscientos Veintitrés con 99/100 soles), para cumplir con los objetivos del IOARR en mención con un tiempo de plazo de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa, según cuadro adjunto:

DESCRIPCION	INCIDENCIA	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 412,082.36
Gastos Generales	10.00%	S/. 41,200.70
Gastos de Inspección	9.02%	S/. 37,172.62
Gastos de Expediente Técnico	2.91%	S/. 12,000.00
Gastos de Evaluación de Exp. Técnico	1.51%	S/. 6,218.92
Gastos de Liquidación	3.29%	S/. 13,549.39
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 522,223.99

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
GM
OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Migr. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 74911283